



Confederación General del Trabajo

Sindicato de Enseñanza de Madrid

C/Alenza 13, 1º - 28003 MADRID Tlf. 915335910 / 654575072 – Fax 915547304

Correo: cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org / <https://cgtmadrid-enseñanza.org>

NOTA DE PRENSA-CGT ENSEÑANZA MADRID

Nuevo ataque desde la Administración educativa al alumnado con autismo.

Denunciamos las diversas trabas, impuestas desde la Consejería de Educación, que suponen enormes dificultades para que el alumnado TEA sea escolarizado en un centro preferente de TGD.

Madrid, marzo de 2024

Desde el Sindicato de Enseñanza CGT Madrid queremos denunciar una vez más las múltiples trabas que la Administración educativa pone para que el alumnado TEA que lo requiere pueda escolarizarse en un centro preferente de TGD (en un Aula de apoyo extenso y especializado, llamadas coloquialmente “Aulas TEA”).

Queremos expresar nuestra profunda preocupación e indignación por la cantidad de Informes desfavorables que desde la CTI se están emitiendo de los expedientes de alumnado con TEA que han enviado los orientadores. Todos ellos cumplen los criterios exigidos en el Anexo I de la resolución 254.

Los/las orientadores/as son los profesionales técnicos y cualificados responsables de la evaluación y orientación con respecto a la propuesta de escolarización en la modalidad educativa más ajustada a las necesidades del alumnado. Si ellas/os han valorado que la modalidad educativa más adecuada es la escolarización en un Aula extensa y especializada (Aula TEA), ¿Por qué razón una Comisión ajena al proceso de evaluación y detección de necesidades tiene que emitir un Informe favorable/desfavorable? Es evidente que detrás de todo esto tiene que haber un motivo económico y de desmantelación de las coloquialmente llamadas Aulas TEA.

La normativa actual establece que la escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales sea en la modalidad más inclusiva posible, dándole a este alumnado la oportunidad de escolarizarse en un centro preferente para alumnado con TGD.

Los informes desfavorables emitidos por la CTI del alumnado TEA dejan **SIN opción de escolarización adecuada a todos ellos**: ya que solo quedan 2 opciones de escolarización posible:



Confederación General del Trabajo

Sindicato de Enseñanza de Madrid

C/Alenza 13, 1º - 28003 MADRID Tif. 915335910 / 654575072 – Fax 915547304

Correo: cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org / <https://cgtmadrid-enseñanza.org>

- Escolarización en la Modalidad Ordinaria, con apoyo de PT y AL: Esta modalidad es totalmente insuficiente para estos alumnos. Los CEIPs no están preparados para poder atender las necesidades de este alumnado.
- Escolarización en la Modalidad de Educación Especial: Ninguno de estos alumnos cumplen los criterios para escolarizarse en la Modalidad de Educación Especial: es alumnado con un buen potencial, y que responde muy bien a los apoyos especializados.

Exigimos que se tenga en cuenta el criterio técnico de las/los orientadoras/es, que son los profesionales que por normativa tienen la función de identificar, determinar las necesidades educativas especiales del alumnado y los recursos y modalidad de escolarización que necesita.

Detrás de cada expediente enviado a la CTI hay numerosas horas de trabajo y reflexión: realización de una evaluación psicopedagógica, de un dictamen de escolarización, reuniones con la familia para comunicar el diagnóstico (en todos ellos somos los que damos la noticia de que su hijo presenta TEA), reuniones con el equipo educativo para orientar y ayudar a implementar metodologías ajustada al alumnado con TEA, reuniones para orientar en la intervención en el ámbito familiar, informe de derivación al neurólogo y ayuda para conseguir una cita con Neurología antes de que acabe el plazo de entrega de los expediente a la CTI (aspecto muy complicado), reuniones con la familia para proponerles la derivación del expediente a la CTI, actualización del informe psicopedagógico para el informe de la CTI y recogida de autorización familiar, elaboración del Protocolo de derivación a la CTI y del informe justificativo de Medidas previas, subsanaciones varias por parte de la Unidad de programas, recogida de nuevo de la autorización familiar..

La mayor parte de estas tareas se realizan en su tiempo personal, ya que es imposible realizar todo este trabajo dentro del horario laboral. Estas profesionales llevan a cabo todas estas gestiones y tareas porque creen firmemente que el alumnado que han derivado cumple el perfil de un Aula extensa y especializada. ¿De verdad que alguien puede creer que las orientadoras realizarían todas estas tareas que les suponen tanto esfuerzo y trabajo si no estuvieran seguras de que los expedientes del alumnado que envían a la CTI no cumplen los criterios exigidos en la normativa?

Esto es un maltrato institucional en toda regla al trabajo de estas profesionales y una vulneración de derechos del alumnado TEA y sus familias.

Es vergonzoso cómo ni siquiera se comunica por escrito el motivo de la denegación del expediente. Las orientadoras se ven ahora en la situación de reunirse con la familia para decirles que el informe ha sido denegado y no pueden dar explicación del por qué. Estas



Confederación General del Trabajo

Sindicato de Enseñanza de Madrid

C/Alenza 13, 1º - 28003 MADRID Tif. 915335910 / 654575072 – Fax 915547304

Correo: cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org / <https://cgtmadrid-enseñanza.org>

familias están en un momento muy vulnerable y angustioso de su vida, y el informe desfavorable deja a sus hijos en tierra de nadie. No es alumnado de Educación especial, pero requieren una intensidad de apoyos alta (2/3 de la jornada), el apoyo de PT y AL en centros educativos es totalmente insuficiente.

Es necesario urgentemente que se revise el procedimiento:

- Que se respete el criterio de las orientadoras y no haya necesidad de enviar los expedientes a ninguna Comisión. El criterio de las orientadoras es suficiente para determinar los apoyos, recursos y modalidad de escolarización del resto de alumnado con Necesidades educativas especiales (motóricos, auditivos, visuales, trastornos de conducta, discapacidad intelectual etc) ¿por qué se vulneran de este modo los derechos del alumnado con TEA?
- En el caso de que haya alguna duda, que se remita al Equipo Específico de AGD, que son los especialistas en la materia.

¡¡NO MÁS ATROPELLO DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO CON TEA CON NECESIDAD DE APOYO INTENSIVO!!

¡¡NO MÁS MALTRATO INSTITUCIONAL A LAS ORIENTADORAS

Datos de contacto

Sindicato de Enseñanza Madrid CGT 654575072

cgt_ensemadrid@cgtmadrid-enseñanza.org